

D.J. (200)

SANTIAGO, 26 MARZO 2021

## RESOLUCION N° 0678 EXENTA

**VISTOS:** lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 130 de 2017; en la letra d) del artículo 11 y el artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en la Ley N° 19.886 y su Reglamento; el artículo 37 de la Ley 21.094; el memorándum N° 106 del Director de Administración (S) de fecha 16 de marzo de 2021; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Anticipada N°27 de fecha 03 de febrero de 2021; la Resolución Exenta N° 546 de fecha 12 de marzo de 2021; Cotización empresa APRO N° 16619 de fecha 12 de enero de 2021; y lo solicitado por el Director de Administración (s) mediante Memorándum N° 83 de fecha 15 de marzo de 2021.

### CONSIDERANDO:

**I.-** Que por Resolución Exenta N° 546 de 12 de marzo de 2021, se dictó resolución exenta mediante la cual se autoriza, vía trato directo, la compra de 20 unidades de Respiradores Reutilizables 3M 6800 y 40 unidades de 60924 Cartucho Mixto P100/Amoniaco, al proveedor "APRO LTDA", por un valor de \$2.700.000.- (dos millones setecientos mil pesos), más IVA, con cargo al departamento de Abastecimiento, Unidad de Adquisiciones.

**II.-** Que, sin embargo, en la redacción del Memorándum N° 83 de fecha 05 de marzo de 2021, así como en la cotización de empresa APRO N° 16619 de fecha 12 de enero de 2021, se indica que el valor total a pagar por los bienes objeto de la adjudicación es de \$2.686.258.- (dos millones seiscientos ochenta y seis mil doscientos cincuenta y ocho pesos), IVA incluido.

**III.-** Asimismo, al final de la Resolución Exenta N° 546 de 12 de marzo de 2021 se indica que el precio a pagar por la adjudicación en asunto, singularizada en el punto I, se efectúa con cargo al Departamento de Abastecimiento, Unidad de Adquisiciones, no obstante que en realidad la adjudicación debe realizarse con cargo al centro de costo 60200000-034 DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN PROYECTO COVID-19. Por tanto,



### RESUELVO:

**Modifíquese** la Resolución Exenta N° 546 de 12 de marzo de 2021, en su parte resolutive, de la manera que a continuación se indica:

### Donde dice:

*"Autorícese vía trato directo la compra de 20 unidades de Respiradores Reutilizables 3M 6800 y 40 unidades 60924 Cartucho Mixto P100/Amoniaco, tal como figura en los detalles que se encuentran en los antecedentes acompañados al memorando*

individualizado precedentemente, al proveedor "APRO Ltda", por un valor de \$2.700.000.- (dos millones setecientos mil pesos), más IVA, con cargo al Departamento de Abastecimiento, Unidad de Adquisiciones".

**Debe decir:**

**Autorícese vía trato directo** la compra de 20 unidades de Respiradores Reutilizables 3M 6800 y 40 unidades 60924 Cartucho Mixto P100/Amoniaco, tal como figura en los detalles que se encuentran en los antecedentes acompañados al memorando individualizado precedentemente, al proveedor "APRO Ltda", por un valor de \$2.686.258.- (dos millones seiscientos ochenta y seis mil doscientos cincuenta y ocho pesos), con IVA incluido, con cargo al centro de costo 60200000-034 DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN PROYECTO COVID 19.

Rija plenamente, en todo lo demás, la Resolución Exenta N° 546 de fecha 12 de marzo de 2021.

Regístrese y comuníquese.

LUIS  
PATRICIO  
BASTIAS  
ROMAN

Firmado  
digitalmente por  
LUIS PATRICIO  
BASTIAS ROMAN  
Fecha: 2021.03.27  
12:20:31 -03'00'

LUIS  
LEONIDAS  
PINTO  
FAVERIO

Firmado  
digitalmente  
por LUIS  
LEONIDAS  
PINTO FAVERIO

**DISTRIBUCIÓN:**

Secretaría General  
Vicerrectoría Académica  
Vicerrectoría de Administración y Finanzas  
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico  
Contraloría Interna  
Dirección Jurídica  
Dirección de Finanzas  
Dirección de Administración  
Departamento de Abastecimiento (con antecedentes completos)  
Dirección de Administración

**PCT**

PCT/MIZB